I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA-SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº_____/
LA CISTERNA, 16 JUN 2014

VISTOS:

1.- El Acuerdo Nº 92 de fecha 03.06.2014 del Concejo Municipal;

2.- El Memorándum Nº 1045 de fecha 02.06.2014 de la Directora (s) de Desarrollo Comunitario;

3.- Lo resuelto por el Alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- APRUEBASE la siguiente modificación transitoria del artículo 17° de la Ordenanza Nº 21 sobre "Cobro de Derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario":

ARTICULO TRANSITORIO:

beneficios de rebaja y exención de los derechos de aseo domiciliario, en conformidad a la uRECTOPROXIMA implementación de la Ley Nº 20.742 de fecha 01.04.2014.

CONTROLARTICULO 17º:

<u>Donde dice</u> "30 de mayo" Debe de<u>cir</u> "30 de junio"

- 2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- El Depto. de Informática procederá a subir a la página Web municipal esta modificación de la Ordenanza Nº 21 sobre "Cobro de Derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario".

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

SECRETARIO O ORELLANA FERRADA
SESPETARIO MUNICIPAL

MLI/POF/tcb.